



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Nº

2350

/2018

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de noviembre de 2018.

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 108/2018; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/11/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 108/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/11/2018, cuya copia como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeneo.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N°: 1973

s.m.

Dr. Mariano A. Centeneo  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Mar Chiquita

Arq. CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendente Municipal Deliberante

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO:

El Expediente Municipal N° 913/2018, en el cual tramitan las actuaciones correspondientes al **"CONVENIO RED CLOACAL VIVORATA PRIMERA ETAPA"**; y

### CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Octubre de 2018 se procedió a suscribir el convenio Nro. 162 entre la Municipalidad y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que el convenio otorga al Municipio de Mar Chiquita un subsidio para financiar la ejecución de la obra "Red Cloacal barrio Arbizu-Vivorata" (Primera Etapa);

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en aquellos proyectos de obra y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitaran que la población acceda a un nivel de vida más aceptable;

Que a los fines de evitar futuras observaciones corresponde que los mismos sean convalidados de conformidad con las normas de estilo;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º: CONVALIDASE**, en todos sus términos y extensión el Convenio N° 162, suscripto en fecha 30 de Octubre de 2018 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

### ORDENANZA N° 108

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 14 días del mes de Noviembre del año 2018.

Silvia Ariejandra Garda  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

CONVENIO

No. 2352 /2018  
Silvia Alejandrina García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



**REGISTRO DE DECRETOS**

En la ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de octubre del 2018, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **GIGANTE, Roberto**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Mar Chiquita, en adelante "MUNICIPIO", representada por el Sr. Intendente **Carlos Alberto Ronda**, con domicilio en calle Beltrami N° 50 - Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de Infraestructura de jurisdicción municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de sus habitantes;

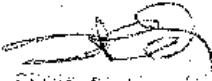
Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y servicios públicos que resulten de interés social;

Que las políticas públicas adoptadas posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, otorgando a tal efecto, un subsidio;

Que las partes concuerdan dar cumplimiento al acuerdo aquí celebrado, respetando las formas y las finalidades del mismo;

Que es obligación de las partes bregar por el bien común y servir a la comunidad;

Partida La Plata  
Dra. M. Alejandrina García  
Municipalidad de Mar Chiquita



Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Concejo Deliberante

**FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL.**

**POR LO TANTO ACUERDAN:**

**CLAUSULA 1º:** La Provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos cuatro millones cincuenta y nueve mil quinientos (\$4.059.500) destinada a financiar la ejecución de la obra "Red cloacal Barrio Arbizu - Vivorata (primera etapa)" (en adelante "OBRA"), de jurisdicción municipal lo que constituye el objeto del presente Convenio.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojara un monto de financiamiento de la OBRA superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO deberá correr con la diferencia resultante.

**CLAUSULA 2º:** El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la OBRA y su posterior operación, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior.

**CLAUSULA 3º:** El MUNICIPIO se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía. El MINISTERIO prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

**CLAUSULA 4º:** El MUNICIPIO podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el 20% del monto del convenio una vez aprobado el mismo por Resolución Ministerial.

En caso de que la obra sea realizada por administración, el MUNICIPIO deberá acompañar previamente el acta de inicio de los trabajos pertinentes.

**CLAUSULA 5º:** El MUNICIPIO se compromete a iniciar la ejecución de la OBRA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del anticipo



referido en la cláusula que antecede El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico periodo, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Fax.: (02265) 43-2660

**CLAUSULA 6º:** Si el municipio no hubiera solicitado anticipo financiero, deberá iniciar

la ejecución de la OBRA y solicitar el primer desembolso dentro de los (ciento veinte) 120 días de aprobado el convenio por Resolución Ministerial a cuyo efecto el MINISTERIO deberá notificarlo de dicha aprobación.

**CLAUSULA 7º:** La transferencia de fondos se realizará previa rendición de la inversión.

A tal efecto, el MUNICIPIO deberá presentar ante el Ministerio el contrato suscripto para la ejecución de la obra y la solicitud de pago con la documentación respaldatoria, debidamente refrendado por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO, a cuyos efectos deberá ceñirse a lo establecido en el Anexo I del presente, todo lo cual tendrá carácter de declaración jurada.

El periodo de tiempo que medie entre una solicitud de desembolso y la otra no podrá ser inferior a 30 (treinta) días ni superior a 120 (ciento) días.

La Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del MINISTERIO efectuará, a través del área pertinente, el control formal de la documentación presentada, a efectos del seguimiento de la inversión de los fondos.

**CLAUSULA 8º:** El MINISTERIO por intermedio de la Subsecretaría competente podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO y/o a la empresa contratada para ejecutar el proyecto de obra.

**CLAUSULA 9º:** El MINISTERIO podrá, cuando lo considere pertinente, reconocer incrementos en el monto del subsidio otorgado, siempre que tengan origen en redeterminaciones de precios de las obras objeto del subsidio y únicamente en el marco del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto N° 367/17.

Dra. M. Paula La Bella  
Abogada  
Municipalidad de Mar Chiquita

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Caja de Pensiones para la Vejez y de Jubilaciones

FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL

**CLAUSULA 10º:** El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la ejecución de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

**CLAUSULA 11º:** Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 17 del Reglamento para el otorgamiento de subsidios aprobado como Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

Dra. M. Paula La Bella  
Abogada Mar del Plata

**CLAUSULA 12º:** A los efectos de la posibilidad de rescisión prevista en la cláusula siguiente, el MUNICIPIO, por este acto, afianza los fondos efectivamente transferidos con la coparticipación.

**CLAUSULA 13º:** El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, en especial, si el Municipio no iniciare la obra dentro de los plazos establecidos en la cláusula quinta y sexta, o no solicite desembolso dentro de los plazos establecidos en la cláusula séptima, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.

**CLAUSULA 14º:** El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

**CLAUSULA 15º:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



# FOTOCOPIA FIEL DE SU

Silvia Alejandra Gómez  
SECRETARIA  
C.E. Honorable Congreso del Estado

En ~~versión~~ de conformidad con las quince (15) cláusulas que anteceden se firman tres

(3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Intendencia Municipal de

REGISTRO N°: 162. REGISTRADO AL FECHA 02/11/2018  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Lic. FLORENCE VALJA  
Subsecretaria de Planificación  
y Evaluación de Infraestructura  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos  
Proyecto de Buses en Alm

**Lic. ROBERTO GIGANTE**  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Av. CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MAR CHICQUITA

M. Paula La Bella  
Abogada  
Abogacía de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

No 2355 / 2018

## REGISTRO DE DECRETOS

### ANEXO I

#### MODELO DE NOTA DE SOLICITUD – OBRAS POR ADMINISTRACION

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N° .....

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio).

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

en su despacho

Dra. M. Paula La Bella  
Abogada  
Intendencia de Mar Chiquita

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ... (número de desembolso) desembolso correspondiente a la obra (denominación según convenio) cuya asistencia financiera la realiza el MIYSP en el marco del expediente (nº)

A ese fin adjunto nota rubricada por quien suscribe en la que surge el estado de avance de la obra así como los gastos en que se ha incurrido en consecuencia.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos..... (en letras y en números).

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° ..... del Banco de Provincia de Buenos Aires

Sin otro particular saludo a ud. atentamente

100 COPIA FIRMA DIFUSO DIFUSO



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL

Nº 2356

2018

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

## REGISTRO DE DECRETOS

ANEXO I

### MODELO DE NOTA DE SOLICITUD – OBRAS LICITADAS

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N° .....

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio).

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

Endespacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ... (numero de desembolso) desembolso para atender el pago del/de los certificado/s n° ... Correspondientes a la obra (denominación según convenio) cuya asistencia financiera realiza el MIYSP en el marco del expediente (n°)

A fin de permitir al MIYSP cumplimentar su obligación de realizar el seguimiento de inversión del subsidio otorgado adjunto la/s factura/s n° (citar el n° que corresponda) que fue/ran presentada/s por la empresa contratista (nombre de la empresa) y aprobada/s por quien suscribe.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos..... (en letras y en números).

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° ..... del Banco de Provincia de Buenos Aires

(En la solicitud del primer desembolso deberá aclararse además que se adjunta el contrato de obra y la designación del Inspector técnico.)

Sin otro particular saludo a ud. Atentamente.



Paula La Bella  
Dra. M. Abogada Mar Chiquita  
Municipalidad



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL

Nº 2356

2018

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

## REGISTRO DE DECRETOS

ANEXO I

### MODELO DE NOTA DE SOLICITUD – OBRAS LICITADAS

Municipio, (DD/MM/AA)

Ref: EXPEDIENTE N° .....

NOMBRE DEL PROYECTO (Deberá coincidir con el nombre que figura en el convenio).

Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Lic. Roberto Gigante

Endespacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar el ... (numero de desembolso) desembolso para atender el pago del/de los certificado/s n° ... Correspondientes a la obra (denominación según convenio) cuya asistencia financiera realiza el MIYSP en el marco del expediente (n°)

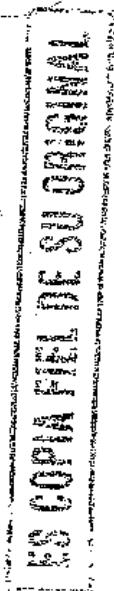
A fin de permitir al MIYSP cumplimentar su obligación de realizar el seguimiento de inversión del subsidio otorgado adjunto la/s factura/s n° (citar el n° que corresponda) que fue/ran presentada/s por la empresa contratista (nombre de la empresa) y aprobada/s por quien suscribe.

Adjunto asimismo la planilla que permite realizar el análisis de los montos que corresponde desembolsar en esta instancia, los que ascienden a pesos..... (en letras y en números).

Por otra parte, informo que la cuenta a la que corresponde transferir el referido monto es la Cuenta N° ..... del Banco de Provincia de Buenos Aires

(En la solicitud del primer desembolso deberá aclararse además que se adjunta el contrato de obra y la designación del Inspector técnico.)

Sin otro particular saludo a ud. Atentamente.



Paula La Bella  
Dra. M. Abogada Mar Chiquita  
Municipalidad

